



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 135-2021-MDP/GM

Pichari, 13 de agosto del 2021

VISTO:

La OPINION LEGAL N°547-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, y demás documentos sobre el Reconocimiento de mayores Gastos Generales y de Supervisión, en treinta y dos (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;*

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”.* Numeral 33.3 expresa que, *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;*

Que, el literal e) del numeral 10.7.1 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *“Las ampliaciones de plazo de obra, darán lugar al pago de mayores gastos generales y gastos de supervisión, igual al número de días, correspondientes a la ampliación de plazo aprobada.”;*

Que, mediante CARTA N°169-2021-MDP-GI/MQM-R, de fecha 21 de julio del 2021, el Ing. Miguel Quispe Morales-residente de Obra, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales y de Supervisión, del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2186187, sustentando su petición a través del Informe técnico, debido a la ampliación de plazo N°01 por 40 días calendarios según Resolución de Gerencia de Infraestructura N°231-2021-MDP/GI, por un monto de S/.30,266.67 (treinta mil doscientos sesenta y seis con 67/100 soles), por lo que recomienda su revisión y aprobación;

Que, mediante CARTA N°030-2021-MDP-OSLP/REHH-SO, de fecha 22 julio 2021, el Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huaman-Supervisor de Obra, emite opinión de aprobación de Mayores Gastos Generales y de Supervisión, del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2186187, de conformidad a la Directiva N° 001-2018-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM ítem 10.7 numeral 10.7.1 literal E, concluyendo que es necesario la aprobación de los mayores generales y de supervisión por un monto de S/30,266.67 (treinta mil doscientos sesenta y seis con 67/100 soles), por lo que recomienda su aprobación Resolutiva;

Que, mediante INFORME N°1187-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 26 de julio del 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite aprobación de la solicitud de mayores gastos generales y de supervisión, del proyecto en mención con CUI N° 2186187, en relación a la aprobación de la Resolución de Gerencia de Infraestructura N°231-2021-MDP/GI, mediante lo cual se aprueba la ampliación de plazo por 40 días calendario;

Que, mediante INFORME N°2324-2021-MDP/GI/WLB-G, de fecha 27 de julio del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal-Gerente de Infraestructura, emite la aprobación de reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión con incremento presupuestal del proyecto en mención con CUI N° 2186187, de conformidad con la Resolución de Gerencia de Infraestructura N°231-2021-MDP/GI de ampliación de plazo por 40 días y contando con el visto bueno del supervisor de obra y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina procedente la aprobación con un presupuesto S. /30,266.67 (treinta mil doscientos sesenta y seis con 67/100 soles), por lo tanto recomienda su aprobación Resolutiva;

Que, mediante INFORME N°0792-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 02 de agosto del 2021, el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia-Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2186187, proponiendo como meta habilitadora el Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA. PALESTINA KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI:2413843;

Que, mediante OPINION LEGAL N°547-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 11 de agosto del 2021, el Abog. Erick Baler Prado-Asesor Legal-Asesor Legal, emite opinión de aprobación del reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2186187, el mismo que determina procedente la solicitud de pago de mayores gastos generales y gastos de supervisión con un presupuesto S/. 30,266.67 (treinta mil doscientos sesenta y seis con 67/100 soles);

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE UNION KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2186187, con un presupuesto total de S/30,266.67 (treinta mil doscientos sesenta y seis con 67/100 soles); por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	
MAYORES GASTOS GENERALES (GG)	S/. 21,600.00
MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN (GS)	S/. 8,666.67
TOTAL	S/. 30,266.67



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, para que implemente medidas correctivas contra los funcionarios y servidores públicos que ocasionaron la demora en la petición de mayores gastos generales y gastos de supervisión y demás omisiones que habrían incurrido, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

